

	POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT/FP	Código: P-SG-06
		Versión: 2
		Vigencia: Jul-2024
		Página: 1

POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT/FP

Colpryst Asesores Ltda, a través de sus políticas, ha definido criterios y lineamiento generales de actuación que orientan la gestión frente al Sistema de Administración de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masivo. Cada una de las políticas definidas, una vez adoptadas se convierten en pautas de comportamiento de obligatorio cumplimiento, las cuales se encontrarán documentadas con sus procedimientos en el presente manual, la compañía ha establecido las siguientes políticas:

- Todos los colaboradores de Colpryst Asesores Ltda deberán cumplir las normas para prevenir y controlar el riesgo de que la compañía sea utilizada para el **LA/FT/FP**.
- Colpryst Asesores Ltda desde su junta de socios, gerencia y oficial de cumplimiento se comprometen a dar cumplimiento de los diferentes requisitos aplicables a la gestión, administración y control de riesgos **LA/FT/FP** y/o riesgos conexos.
- Desde la gerencia se resaltará y fortalecerá la cultura de gestión del riesgo **LA/FT/FP**.
- Colpryst Asesores Ltda designara lo recursos necesarios para la implementación, actualización y mantenimiento del SARLAFT; donde velara para que las personas responsables o intervinientes cumplan con las competencias entendiendo las características de la empresa.
- La compañía se compromete a mantener y aplicar la directriz de mejora continua del sistema siempre que se considere pertinente.
- Los establecer y verificar el cumplimiento de las partes interesadas en cuanto al presente **MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**, donde se incluye los deberes de los órganos de control, junta de socios, gerencia, oficial de cumplimiento y todos los colaboradores en general.
- La compañía impulsara en todos los niveles de la estructura organizacional la cultura en materia de administración del riesgo de **LA/FT/FP**, basada en la gestión y control de los riesgos provenientes de los factores de riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masivo; incluyendo los riesgos asociados con fundamento en persona comprometido y capacitado.
- Colpryst Asesores Ltda y sus colaboradores antepondrán la observancia de los principios éticos u el cumplimiento de las normas en materia de administración de riesgos de **LA/FT/FP** al logro de las metas comerciales.



POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT/FP

Código: P-SG-06

Versión: 2

Vigencia: Jul-2024

Página: 2

- La compañía adoptara medidas de control adecuadas y suficientes para evitar, que en el normal desarrollo de sus operaciones sea utilizada como instrumento para ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas, transacciones y fondos vinculados con las mismas o para canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o delictivas.
- Se brindará colaboración a las autoridades administrativas, judiciales o de policía y a las demás que sean competentes, en cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia, por parte de las personas vinculadas a Colpryst Asesores Ltda.
- El incumplimiento de las disposiciones en el **MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA** por parte de los colaboradores de Colpryst Asesores Ltda, dará lugar a las sanciones de carácter administrativo y laboral. La empresa impondrá y tomará todas las medidas contundentes para que se sancione penalmente cuando fuere necesario, a los colaboradores que directa o indirectamente faciliten, permitan o coadyuven en la utilización de la empresa como instrumento para la realización de actividades constitutivas de los delitos de o riesgos de **LA/FT/FP**, sin perjuicio de las actuaciones ante los órganos de control y judiciales a que haya lugar.
- Los colaboradores del área de Cumplimiento, que durante su labor procesen información de clientes con una relación en primero y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, deben abstenerse de realizar dicho proceso e infórmalo al oficial de cumplimiento para que este lo designe a otro colaborador de la empresa para realizar el proceso y en el caso particular del Oficial de Cumplimiento, este deberá informar a la gerencia.
- Colpryst Asesores Ltda velara por la efectiva, eficiente y oportuna elaboración de reportes tanto internos como externos que garantice el funcionamiento de los procedimientos del SARLAFT y la atención a los requerimientos de las autoridades competentes.
- La empresa mantendrá reserva de la información y documentación suministrada por los asociados en cumplimiento de los procedimientos del Sistema de Administración de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masivo – SARLAFT, de la información sobre operaciones y demás información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 105 de Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – EOSF.
- Colpryst Asesores Ltda apoya firmemente el esfuerzo nacional e internacional en la lucha contra crímenes graves, especialmente el tráfico de drogas y el



POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT/FP

Código: P-SG-06

Versión: 2

Vigencia: Jul-2024

Página: 3

terrorismo y tiene la obligación y compromiso de apoyar a las autoridades en la identificación de transacciones relacionadas **LA/FT/FP**

- Colpryst Asesores Ltda declara su apoyo a todas las medidas de control establecidas con el fin de evitar ser utilizadas en el **LA/FT/FP** y prohíbe expresamente la vinculación de asociados sobre los cuales existen motivos de duda o sospecha, por mínimo que sean, de estar involucrados en actividades ilícitas.
- Desde los social y la gerencia; los organismos de control, oficial de cumplimiento, suplente y los colaboradores de Colpryst Asesores Ltda, se encuentran obligados a cumplir las políticas emanadas por la institución, buscando con ello que se configuren como reglas de conducta permanentes, orientando la actuación de la compañía y cada uno de sus responsables en adecuado funcionamiento del SARLAFT.
- Colpryst Asesores Ltda debe establecer y mantener actualizado el SARLAFT que proteja a la entidad de ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para **LA/FT/FP**, acorde con los parámetros emitidos por Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la CIRCULAR EXTERNA 20240000245 y CIRCULAR EXTERNA 20240000275. Y los estándares internacionales sobre la materia, especialmente los proferidos por el GAFI y GAFISUD, buscando fortalecer los lazos de colaboración internacional.
- A partir del momento en que el cliente / asociados se vincule a Colpryst Asesores Ltda, es responsabilidad del personal adscrito a la oficina quienes administran la relación con este, cumplir con las normas sobre conocimiento del cliente.
- Las entidades, sus administradores y empleados, no podrán dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha remitido a la UIAF información sobre las mismas y deberán guardar reserva sobre dicho tema.
- Colpryst Asesores Ltda establecerá y monitoreará señales de alerta que permitan evaluar la eficiencia de los controles implementados para **LA/FT/FP**.
- La compañía debe vigilar de las operaciones relacionadas con los servicios y productos, sean estas documentarias, electrónicas, en efectivo o desarrolladas en cualquier otra forma o sean operaciones activas o pasivas, cumplan con la norma de prevención y control del **LA/FT/FP**
- Los colaboradores que sospechen acerca de la posibilidad de que un asociados o usuario intenta utilizar la empresa para adelantar operaciones relacionadas con **LA/FT/FP**, deberán referir el asunto al Oficial de Cumplimiento. Pero, si deliberadamente evitan indagar más a fondo, deseando mantenerse ignorantes, pueden ser considerados bajo la ley de caer en omisión del "Conocimiento u omisión de control.



POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT/FP

Código: P-SG-06

Versión: 2

Vigencia: Jul-2024

Página: 4

- Colpryst Asesores Ltda diseñara e implementara su código de ética y conducta, como instrumento que fije las reglas de comportamiento de sus socios, gerentes, colaboradores en general y otros grupos de interés.
- La compañía debe protegerse a través de un completo conocimiento de los asociados habitual y ocasional, comparando el volumen de sus transacciones para determinar que este sea coherente con la actividad que desarrollan, así como verificando la información que ellos suministren.
- El conocimiento del cliente en Colpryst Asesores está orientado a la clasificación y segmentación adecuada de los clientes de acuerdo con sus características y necesidades, por lo tanto será eje central para la toma de decisiones que aporten con el desarrollo y crecimiento comercial de la empresa.
- Los clientes que ingresen deben estar asignados a un proceso o desde la gerencia desde el cual deberá gestionar el cumplimiento de su debido conocimiento, actualización y cumplimiento de los lineamientos de debida diligencia.
- Colpryst Asesores Ltda maneja la información de los clientes con más estricta confidencialidad, siendo esta revelada a tercero como consecuencia de una norma o proceso legal apropiado o en cumplimiento de requerimiento y/o inspecciones por parte de las entidades de vigilancia y control.
- Colpryst Asesores Ltda debe difundir y exigir a todos los empleados el conocimiento, asimilación y cumplimiento del **MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA** y de la normatividad existente en el tema; así como también la adhesión a los procesos de conocimiento de clientes, asociados, proveedores y mercado encaminados a la prevención de **LA/FT/FP**.
- La empresa debe diseñar, programar y coordinar planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y colaboradores y es el oficial de cumplimiento el responsable de esta actividad.
- Colpryst Asesores debe proporcionar los medios para que los mecanismos establecidos para la prevención y control del **LA/FT/FP** estén al alcance de la gerencia, los órganos de control, el Oficial de cumplimiento y los colaboradores de la empresa y es deber de estos su permanente consulta y aplicación.
- Colpryst Asesores Ltda debe establecer lineamiento respecto a la conservación de documentos relacionados con **LA/FT/FP**.
- La empresa debe establecer lineamientos para la prevención y resolución de conflicto de interés y las consecuencias que genera el incumplimiento del SARLAFT

	POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT/FP	Código: P-SG-06
		Versión: 2
		Vigencia: Jul-2024
		Página: 5

- Se debe identificar aquellas personas que por su cargo manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público, por lo tanto estos tendrán un tratamiento diferencial.
- La administración de Colpryst Asesores Ltda, en su desarrollo de los principios y políticas establecidas por la gerencia, debe prestar especial atención en conocer a los proveedores, exigir, verificar y mantener copia de los documentos establecidos por la ley y las normas internas. El oficial de cumplimiento deberá exigir el diligenciamiento de formato de vinculación proveedores naturales o jurídicos, la prestación de los anexos respectivos, validar como mínimo las listas vinculantes para Colombi, adicionando las que considere necesarias y autorizar la vinculación de acuerdo de información suministrada por la gerencia de Colpryst.
- Los criterios básicos contemplado por Colpryst Asesores Ltda para la realización de contratos con proveedores son la calidad de sus productos o servicio, las condiciones económicas en que los ofrece y la oportunidad de la entrega o prestación del servicio que aseguran la seriedad, solvencia y solidez de la firma.
- Se debe exigir formato de conocimiento de proveedor F-COM-P "Formato Vinculación Actualización cliente /proveedor", para cualquier vínculo comercial que vaya a realizar Colpryst Asesores Ltda.
- En el evento de materializarse un riesgo operativo, legal y reputacional, su tratamiento y manejo será asumido por la gerencia quien establecerá y coordinará el procedimiento específico para cada caso.
- El manejo de información que afecte reputacionalmente a la compañía por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no decide el punto de vista del riesgo **LA/FT/FP** debe hacerse a través de la gerencia.
- La vinculación como clientes / asociados o la celebración de operaciones con empresa naturales o jurídicas que se encuentran sometidas a algún tipo de control estatal o que por virtud de dicho control, deben contar con un SARLAFT u otro sistema similar de prevención y control de **LA/FT/FP**, no exime a Colpryst Asesores Ltda de desarrollar las actividades para un adecuado conocimiento del asociado.

Esta política entra en vigencia desde su firma en Bogotá, en el mes de julio de 2024.

Maria del Pilar Jimenez

María del Pila Jiménez

Gerente Colpryst Asesores Ltda

Julio 2024